



REF.: OTORGA NUEVO PLAZO DE 60 DIAS A CERTIFICADOS DE SUBSIDIO PROGRAMA PROTECCION AL PATRIMONIO FAMILIAR, MEJORAMIENTO DE VIVIENDA TÍTULO II, REGULADO POR EL DS 255 (V. y U.) DE 2006, DE BENEFICIARIOS(AS), DEL COMITÉ DE MEJORAMIENTO VILLA ESPERANZA I, DE LA COMUNA DE FRESIA, PROVINCIA DE LLANQUIHUE REGION DE LOS LAGOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

2560

PUERTO MONTT,

06 DIC. 2016

VISTOS

1. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 255, (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en especial lo dispuesto en el artículo 38°;
2. El Decreto Exento N° 673, del 05 de Noviembre de 2010 de la Ministra de Vivienda y Urbanismo, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo facultades que indica, para firmar por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo.
3. El Ord. N° 0010 de fecha 05.01.2011, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo que establece criterios sobre prórrogas y/o aumentos de plazo para proyectos FSV y PPPF;
4. La Resolución Exenta N° 0110 (V. y U.), de fecha 08.01.2015, y sus modificaciones, que autoriza llamados a postulación para Subsidios Habitacionales en Sistemas y Programas Habitacionales que indica, para el año 2015, entre otros, a la atención del programa regulado por el DS 255 (V. y U.) de 2006;
5. La Resolución Exenta N° 1178 (V. y U.), de fecha 20.02.2015, y sus modificaciones mediante la cual se realiza el primer llamado a Postulación Nacional en condiciones especiales año 2015 para proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus títulos I, II y III; proyectos que consideren personas discapacitadas, proyectos de ampliación para adulto mayor, proyectos de eficiencia energética y acondicionamiento térmico, entre otros, y fija la distribución de recursos;
6. La Resolución Exenta N° 3644 (V. y U.) de fecha 25 de mayo de 2015, que aprueba nómina de postulantes seleccionados del Primer llamado a Postulación Nacional en condiciones especiales año 2015, para el desarrollo del proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Resolución Exenta N°3853 (V. y U.) de 2014;
7. Lo solicitado por el Director Regional de SERVIU, Región de Los Lagos, contenido en su Oficio Ord. N°4356, de fecha 28 de noviembre de 2016, en orden a otorgar nuevo plazo a la vigencia de los Certificados de Subsidio del Programa Protección Patrimonio Familiar, Título II, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, de beneficiarios(as) pertenecientes al **COMITÉ DE MEJORAMIENTO VILLA ESPERANZA I**, de la comuna de Fresia, Provincia de Llanquihue, de la Región de Los Lagos;
8. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397 de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y Decreto Supremo N° 48, de fecha 28 de marzo de 2014, de Vivienda y Urbanismo, que me designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos;

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Oficio Ordinario N° 4356, señalado en los vistos de la presente Resolución, el Director Regional del SERVIU, solicita otorgar una segunda ampliación de plazo de 60 días, a los

certificados de subsidio, argumentado que las obras se encuentran con un 100% de avance, según corrobora en el Informe Técnico del Área de Asistencia Técnica, supervisor SERVIU de fecha 18.11.2016 y antecedentes que adjunta la EP. Por tanto, se requiere la prórroga del plazo sólo para efectos de cobro y pago de subsidios;

2. Que, mediante Resolución Exenta N°1451, de fecha 06.07.2016, la SEREMI, otorgó plazo adicional de 90 días, a los certificados de subsidio habitacional de los(as) beneficiarios(as) pertenecientes al **COMITÉ DE MEJORAMIENTO VILLA ESPERANZA I**, de la comuna de Fresia, Provincia de Llanquihue, de la Región de Los Lagos;

3. Que, en atención a lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Exento N° 673, señalado en el numeral 2 de los vistos de la presente resolución, se delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, para firmar por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo, la facultad para conceder una nueva prórroga o nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar;

4. Que, en virtud de lo expuesto y antecedentes acompañados, dicto lo siguiente;

RESUELVO

OTÓRGUESE un nuevo plazo de 60 días, a partir de la fecha de la presente Resolución, a la vigencia de los Certificados de Subsidio, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, correspondiente a beneficiarios(as), pertenecientes al **COMITÉ DE MEJORAMIENTO VILLA ESPERANZA I**, de la comuna de Fresia, Provincia de Llanquihue, de la Región de Los Lagos

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y TRANSCRÍBASE



EDUARDO CARMONA JIMENEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO DE LOS LAGOS

DISTRIBUCION:

- Sr. Director Regional SERVIU Región de Los Lagos
- Dpto. Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Los Lagos
- Archivo Dpto. Planes y Programas SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Jurídica SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Partes SEREMI MINVU Región de Los Lagos

ECJ/UT/C/AM/101

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento



MARIA YANET MELGAREJO M.
MINISTRO DE FE(S)